



ORDENANZA N° 1847/2010

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 6040 Letra “B” de fecha 09/12/2008, iniciado por el Sr. Hugo Alejandro Rubilar, titular del D.N.I. N° 23.287.064, con domicilio legal en Calle Pedro Illera N° 215 del Barrio Provincial de la Ciudad de Junín de los Andes, destinado a Taller de Bobinados de Motores Eléctricos y Reparación, Armado y Rectificación de Motores Eléctricos; y Expte. N° 1350 Letra “R” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 23/04/10 que contiene presentación de planos del proyecto reseñado; y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 17/05/10 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Hugo Alejandro Rubilar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006 y N° 1718/2009, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 14, de la Manzana 93, Nomenclatura Catastral 13-20-054-9383, con una superficie de Seiscientos Sesenta y Uno con Cincuenta metros cuadrados (661,50 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta con cero centavos (\$ 26.460,00) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 1350), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/05/2010, conforme lo establecido en Despacho N° 051/2010, emitido por la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1847/10.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 17 de Mayo de 2.010 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Prof. **RUBÉN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **HUGO ALEJANDRO RUBILAR**, titular del D.N.I. N° 23.287.064, con domicilio legal en Calle Pedro Illera N° 215 del Barrio Provincial de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 14, de la Manzana 93, nomenclatura catastral N° 13-20-054-9383 con una superficie de SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA (661,50mts²).-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1492/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA